

ACTA DE APERTURA – RECTIFICADO

1. Datos del acta:

ID	450195				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Itakyry / Uoc Itakyry				
FECHA DE APERTURA	29-Agosto-2024	HORA APERTURA	07:35	HORA FIN	07:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2474361-5	FIDENCIO ANTONIO KARAJALLO ESPINOLA	antoniokarajallo@gmail.com
---	-----------	-------------------------------------	----------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Marcelo Fabián Denis
Coordinador de U.O.C

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FIDENCIO ANTONIO KARAJALLO ESPINOLA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 267.127.320 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Fenix Seguros Monto total asegurado Gs.: 13.360.000 Vigencia de la Póliza: De 29/08/2024 a 29/12/2024, 123 días.

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
FIDENCIO ANTONIO KARAJALLO ESPINOLA	0		NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



 [Firma]

Marcelo Fabián Denis

 Coordinador de U.O.C

Póliza Nro.: 1508006569	Sección/Modalidad 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)				
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY		Doc.: 80044947-9			
Domicilio: AVDA. CERRO CORA ESQ. 12 DE JUNIO		Localidad: ITAKYRY			
Tomador: KARAJALLO ESPINOLA, FIDENCIO ANTONIO		Doc.: 2.474.361-5			
Domicilio: MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ		Localidad: ITAKYRY			
Emisión: 28/08/2024	Vigencia Desde las: 29/08/2024	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 29/12/2024	24:00hs. del	Plazo en días: 123
					Capital Máximo Asegurado Gs. 13.360.000.-

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, con domicilio en AVDA. CERRO CORA ESQ. 12 DE JUNIO, ITAKYRY - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 13.360.000.- (Guaraníes: Trece Millones Trescientos Sesenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

KARAJALLO ESPINOLA, FIDENCIO ANTONIO, con domicilio en MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ, ITAKYRY - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS PARA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL - ID N° 450.195.-

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 35/96 de fecha 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 19-0011 Res. N°: 230/99 Fecha 25/05/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora. Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firmas de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a la misma en virtud a las disposiciones estatutarias de la Sociedad Aseguradora debidamente inscripto ante la Dirección General de los Registros Públicos. Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en el "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir Pólizas de Seguro en Representación de Empresas Aseguradoras", conforme a la Resolución SS.SG. N° 1/97 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Todas las pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza emitidos por esta Aseguradora son registrados electrónicamente y transferidos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.